

-----  
Departamento Educación  
GAGV/MJTE/MRR/SCG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 21 de octubre del 2022.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°367 del 21.03.2021 que estable subrogancias de Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- 4.- ORD N°421 del Director del **Instituto Politécnico Santa Cruz** al Director Municipal de Educación el cual solicita capacitación docentes "Liderazgo para el Desarrollo Profesional y Organizacional, Fortaleciendo mi rol en la Institución".
- 5.- Certificado DIBAM N° 2022-A-5674 del 07.07.2022.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1907 cuenta 215.22.11.002.001.001 cuenta Proyecto Liceo Bicentenario.
- 7.- Según los términos de referencias adjuntos.
- 8.- Orden de compra 3863-719-SE22, en estado guardada.

**CONSIDERANDO:**

Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, el Instituto Politécnico Santa Cruz y en el marco del Proyecto Bicentenario de Excelencia, y en su iniciativa Roles y Funciones en el Establecimiento, requiere la capacitación "Liderazgo para el Desarrollo Profesional y Organizacional, fortaleciendo mi rol en la Institución.

Que, la empresa Fundación Innovación Educativa, es la única que ofrece la capacitación, según términos de referencia requeridos por el establecimiento según presupuesto adjunto.

Que, la empresa FUNDACIÓN INNOVACION EDUCATIVA, RUT: 65.167.673-8, es titular de los derechos de propiedad intelectual de la Capacitación "Liderazgo para la Desarrollo Profesional y Organizacional".

**DECRETO EXENTO N°3901.-**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Capacitación, Instituto Politécnico Santa Cruz**".
  - 2.- **AUTORÍCESE**, el servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **FUNDACION INNOVACION EDUCATIVA Rut N° 65.167.673-8**, por un monto de **\$4.500.000 EXENTO DE IVA**, orden de compra 3863-719-SE22 en estado guardada y autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Proyecto Liceo Bicentenario.
  - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.002.001.001, Proyecto Liceo Bicentenario.
  - 4.-PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
  - 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal (S)

c.c.

- \* Alcaldía (1)
- \* Transparencia (1)